

Rad. 470013153001**20230021600**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Previa acción de reparto correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso ejecutivo singular interpuesto por Compañía Colombiana de Salud S.A.- COLSALUD S.A contra COOSALUD EPS, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por las siguientes razones:

- Aunque se anunciaron en el acápite de anexos las pruebas que se pretenden hacer valer, no fueron aportadas las que se relacionan en los numerales 1, 2 y 3, a saber:
 1. *“4 (tres) facturas electrónicas de venta debidamente radicadas y aceptadas, incluidas en cada uno de sus contenedores electrónicos que deben ser abiertos a través de block de notas o en su defecto a través del programa Excel.*
 2. *Representaciones gráficas de las facturas objeto de cobro.*
 3. *Impresión de pantalla de la plataforma Pl-Colab de Facture S.A.S, donde consta la radicación de las facturas.”.*

En consecuencia, se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c136a907d136e572442d89a990c408c1ec2a3052b9a24cdc328e8da545806d**

Documento generado en 14/12/2023 04:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>